



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 364

DALCAHUE, 06 de Febrero de 2019

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón**, y el **Sr. Alfonso Rene Pérez Quinan CIN°** con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 12.01.2019 al 12.01.2019.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 2140548 PDTI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Archivo

JSHS/CIVG/AAGS/ckcm.



CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN LABOR TRANSITORIA EXPERTO

En Dalcahue a 11 días del mes de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 100, representada por su Alcalde (S) Sra. **REGINA PATRICIA SOTO NAIL**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. Alfonso René Pérez Quinán, Rut N° _____, Enseñanza Básica Completa, con domicilio en _____, de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sr. Alfonso René Pérez Quinán para efectuar una presentación artística y cultural, con pertinencia indígena, donde los usuarios del PDTI puedan conocer más de la cultura huilliche a través de la música con acompañamiento de trutruca, el canto y la danza ancestral, el día 12 de Enero del 2019 en el Fogón de la Comunidad Indígena de calen El canelo.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 12 de Enero de 2019 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará con el apoyo de 14 personas, de las cuales, según lo pactado con Alfonso Pérez, 8 participarán sobre el escenario, y los 6 restantes serán apoyo en el vestuario, instrumentos, entre otros.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sr. Alfonso René Pérez Quinán la suma de \$330.000- (Trecientos treinta mil pesos) impuestos incluidos

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

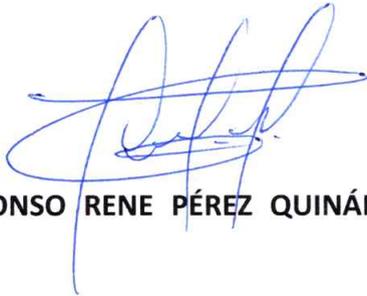
SEXTO: Alfonso René Pérez Quinán por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, siempre considerando en esta, el recate cultural ancestral como punto fundamental.

SÉPTIMO: Alfonso René Pérez Quinán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Dona Alfonso René Pérez Quinán y cuatro en poder de la Municipalidad.



ALFONSO RENE PÉREZ QUINÁN



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA